



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

Diligencia de la Vicesecretaría-Intervención

Para hacer constar que la presente acta se elabora conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), publicado en el BOCM nº 248 de 19 de octubre de 2009. En el mismo se regula lo siguiente:

“ SECCIÓN IV. LAS ACTAS.

ARTÍCULO 59.- 1. De cada sesión se extenderá acta por el Secretario General, en la que, constarán los siguientes extremos:

- a) Fecha y hora del comienzo y el fin de la sesión
- b) Nombre del presidente y de los demás asistentes
- c) Relación de asuntos tratados, tal y como figuran en la Convocatoria del orden del día, en los que se incluirá en cada uno de ellos, la parte expositiva, resumen del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente, votos emitidos y acuerdo adoptado.

Además de todo ello, solo se incluirán en el acta de la Sesión cuantos incidentes se produzcan durante la celebración de la misma, que a juicio del Secretario, como fedatario Público merezcan ser recogidos en la misma.

Si por parte de algún Concejal, alguna incidencia relevante producida durante el desarrollo de la Sesión tiene importancia para ser incorporada al acta, podrá hacer constar su petición para que aquella sea incorporada, con el resumen del asunto a que la incidencia se refiere, y en caso de que la Presidencia no acceda a su petición, la protesta, si la manifestara, será incluida en el acta.

2. Las intervenciones que con motivo de los debates de los diversos asuntos tratados hayan tenido lugar a lo largo de la Sesión se llevarán en un diario de sesiones en soporte audio o audiovisual que estará debidamente autenticado como acta debidamente validada y custodiado por la secretaría general; de dicho diario se hará una copia de seguridad y se dará copia a los grupos políticos que así lo soliciten. ”

En la página web municipal se publican los diarios de sesiones de los plenos, donde se recoge todo lo acontecido en los Plenos Municipales. Con la denominación “Actas de Plenos”, se podrán consultar su versión electrónica en el siguiente enlace: <https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711>

BORRADOR EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

(Expte. Secretaría 4690/2023)

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D^a M.^a José Moñino Muñoz (PP).

CONCEJALES:

D. David Sánchez Rosado (PP).

D.^a Beatriz Sánchez García (PP).

D.^a María Soledad Muñoz Muñoz (PP).

D. Luis Javier Haro Redondo (PP).

D. Luis Miguel Prieto Organero (PP).

D.^a Susana Molina Jiménez (PSOE).

D. Ronald Fernando Chavez-Valdivia Carpio (PSOE).

D. Saulo Valderrábano González (VOX).

D.ª María Narvarte Campandegui (VOX).

D.ª Silvia Asperilla Sánchez (JxFS).

NO ASISTEN Y SE EXCUSA:

D. Víctor Sánchez Talavante (PSOE).

D. Jorge Muntadas García (JxFS).

EL SECRETARIO,

D. Juan María Magro Sánchez

En la Villa de Fuente el Saz de Jarama, siendo las **DIECINUEVE HORAS** del día **08 de NOVIEMBRE de 2023**, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión de la Comisión Informativa Permanente convocada al efecto.

A continuación, la Sra. Alcaldesa declara abierto el acto, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día repartido con la convocatoria.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 16/23 POR SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A RTGG (Expte.4255/2023).
2. INTEGRACION DE LICENCIAS DE TAXI MUNICIPALES AL AREA DE PRESTACION CONJUNTA. (Expte.2162/2022).
3. DETERMINACION DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2024 Y DECLARACIÓN DE HÁBILES A EFECTOS DE COMERCIO (Expte.4613/2023).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Sra. Alcaldesa excusa la ausencia de los Concejales, D. Víctor Sánchez Talavante(PSOE), y D. Jorge Muntadas García (JxFS), a continuación procede a pasar al orden del día.

PUNTO NÚM. 1.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 16/23 POR SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A RTGG (Expte.4255/2023).

Vista la certificación de obra nº 3 y final de la actuación CO 12/2021 obras reparación de firmes en la Colada del Chaparro y Vereda del Casar, presentada por la empresa PADECADA OBRAS Y SERVICIOS, por



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

un importe total de **20.580,06 €** y teniendo en cuenta que el crédito incorporado como remanente afectado a este ejercicio para la ejecución de la misma fue de **728,16 €, expte. contable 2/2023/259**, el crédito existente es insuficiente y viene motivado y justificado por los excesos de medición reflejados en el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 14-diciembre.2022 R.E 7498, siendo necesario suplementar con **19.851,90 €** para dar cobertura a la citada certificación, con la modalidad de suplemento de crédito.

Vista la evolución de la partida de recogida de animales de la vía pública y la facturación realizada hasta el mes de septiembre, se observa un incremento considerable en las recogidas realizadas por lo que para dar cobertura a la facturación del último trimestre es necesario suplementar la misma con un importe estimado de **30.000 €** con la modalidad de suplemento de crédito, así como la de festejos populares y eventos y otros actos de cultura para dar cobertura a actuaciones a realizar hasta fin de ejercicio, por **9.000 €**.

Por otro lado y visto el expediente pretendido para el coste de la redacción de proyecto y dirección de obra que afectan a la estructura de las instalaciones del polideportivo municipal, según se desprende de la documentación obrante en el expediente gestdoc **4396/2023**, desperfectos ocasionados por las lluvias torrenciales de septiembre y octubre, para el que se ha presentado presupuesto con registro de entrada 6512 de fecha 13-octubre-2023. El citado presupuesto técnico por importe de **17.545 €** es urgente a la vista de la memoria de la concejala de deportes para poder acreditar la comprobación estructural del edificio y con posterioridad iniciar las obras. Al tratarse de una nueva necesidad y no poder demorar su ejecución para otro ejercicio ha de tramitarse con la modalidad de crédito extraordinario.

Por último, se dan de alta dos actuaciones que han de acometerse a la mayor brevedad posible por averías surgidas que necesitan la reposición de elementos en la casa de cultura y las dependencias de policía que, al no poder demorarse al ejercicio siguiente y siendo nuevas actuaciones se instrumentan mediante crédito extraordinario.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales que aún queda disponible asciende a **78.734,48 €**, por lo que con este expediente queda dispuesto todo el saldo del RTGG procedente de la liquidación del ejercicio presupuestario 2022..

El expediente pretendido se instrumenta con arreglo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
1532	61900	Pavimentación vías públicas. Firms Colada del Chaparro y Vereda del Casar (suplemento)	19.851,90 €
311	22703	Recogida de animales vía pública. Protección de la salubridad (suplemento)	29.699,17 €

338	22611	Gastos de los festejos populares (suplemento)	3.993 €
330	22605	Cultura. Eventos y otros actos (suplemento)	5.000 €
340	63212	Obras estructura polideportivo municipal (crédito extraordinario)	17.545 €
132	62303	Depósito gasoil edificio policía (crédito extraordinario)	1.331 €
330	62303	Bomba casa de la cultura (crédito extraordinario)	1.314,41 €
		TOTAL ALTA GASTOS	78.734,48 €

Financiación aplicación ingresos

Aplicación		Descripción	Euros
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	78.734,48 €
		TOTAL INGRESOS	78.734,48 €

Considerando, el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

A la vista de lo expuesto, **DISPONGO**

PRIMERO. - Incoar expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento y crédito extraordinario de conformidad con la exposición anterior.

SEGUNDO.- Que por la Intervención municipal se emitan los preceptivos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y sobre la tramitación del expediente para la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO. - Que, previos los trámites oportunos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, físico y web con carácter de **URGENCIA** para que se pueda examinar el



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

QUINTO.-- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

SEXTO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

A continuación se promueve debate (...), y su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, <https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711>

Sometida la propuesta a votación es **APROBADA** con el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI

GRUPO MUNICIPAL PSOE (2 Concejales): ABSTENCIÓN

GRUPO MUNICIPAL VOX (2 Concejales): SI

GRUPO MUNICIPAL JxFS (1 Concejal): NO

El Pleno del Ayuntamiento, APRUEBA LA PROPUESTA SOMETIDA A VOTACIÓN RELATIVA A MODIFICACION DE CREDITOS Nº 16/23 POR SUPLEMENTO Y CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A RTGG.

PUNTO NÚM. 2.- INTEGRACION DE LICENCIAS DE TAXI MUNICIPALES AL AREA DE PRESTACION CONJUNTA. (Expte.2162/2022).

ANTECEDENTES:

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno celebrado con fecha 5 de abril de 2022, acordó dirigir solicitud de integración del Municipio, a la nueva Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte, a la vista de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

Del citado acuerdo, se dio traslado a la propia Dirección General de Transportes y Movilidad y a la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio de Taxi.

Conforme al apartado 4, de las Normas de Regulación del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transportes de Viajeros en automóviles de turismo de Madrid, una de las obligaciones de los

municipios integrantes del Área de Prestación conjunta, es la de *ejercer las funciones de inspección y control de los servicios a través de sus respectivos órganos competentes en sus respectivos términos municipales.*

Por tal motivo, este Ayuntamiento con fecha 03/10/2023, RS 1926/2023, requiere al titular de las licencias otorgadas a SUAUTO MOVIE, SL, la presentación de la información que demuestre la prestación de servicios en la actualidad; si los servicios prestados son dentro y/o fuera de la localidad, si se están en posesión de las tarjetas VT pertinentes y cualesquiera otra justificación, que consideren oportunas.

En el expediente tramitado a instancia de SUAUTO MOVIE, SL, expte 2638/2022, consta el requerimiento anterior y se acusa notificación telemática con fecha 05/10/2023 y de forma presencial en el domicilio del interesado con 06/10/2023.

A día de la fecha, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo otorgado para presentar la documentación y/o justificación de servicios prestados, consta en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, la subsanación de expte 2638/2022 de fecha 20/10/2023, RE nº 6663/2023, que enumera la documentación que se detalla a continuación, a los efectos de subsanación requerida:

- Escrito inspección octubre 2023
- 1, autorización cambio vehículo licencia nº 3 con matrícula 9939-mKT
- 2, conceder permiso municipal de conductor licencia nº 3
- 3, autorización cambio vehículo licencia nº 5 con matrícula 0057.MKV
- 4, concesión cambio conductor
- 5, resolución cambio vehículo
- 6, conductor licencia 6 Roberto Bueno Parrilla concesión
- 7, modelo 303 3T 2023 Suauto
- 8, solicitud VT licencia 3 justificante_REGAGE23e00070472725
- 9, solicitud VT licencia 5 justificante_REGAGEe00070435022
- 10, solicitud VT licencia 6, justificante:_REGAGEe00060479768

Con fecha 26/10/2023, se ha incorporado al procedimiento la comunicación de la Subdirección General de Transportes y Movilidad, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, que señala textualmente:

“De los datos que constan en este centro directivo, en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, por Decreto Alcaldía 25/01/2021, se rehabilitaron a favor de SUAUTO MOVIE, SL con NIF B81219909, las licencias nº 3, 5 y 6 con los vehículos 5233-LBJ, 8762-KMV y 8763-KMV. Sin embargo, no obtuvieron la autorización VT.

La última vez que dicha empresa tuvo autorización VT en alta a su nombre fue en 2005.

Desde 2021 la empresa ha iniciado numerosos expedientes (un total de 16, habiendo presentado hoy uno nuevo) que han terminado archivándose, por distintos motivos.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

De acuerdo con esta información, se puede concluir que el titular de estas licencias ha dejado de prestar el servicio durante periodos superiores a los establecidos en el art. 33.2 del Reglamento de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio”.

De la documentación aportada por la empresa SUAUTO MOVIE, SL de fecha 20/10/2023, no se deduce la justificación de los servicios prestados en el municipio, únicamente se ha presentado la autoliquidación efectuada por el interesado, relativa al 3 trimestre del año actual, con respecto al IVA. Asimismo, no se ha justificado estar en posesión de las autorizaciones VT, únicamente se ha justificado la solicitud formulada con fecha 18/10/2023.

A la vista de estos antecedentes, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. SOLICITAR la integración en el Área de Prestación Conjunta, de conformidad con lo señalado en el apartado sexto de la Normas de Regulación del Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transportes de Viajeros en automóviles de turismo de Madrid, el canje de las siguientes Licencias municipales de auto taxi, por una licencia de auto taxi del Ayuntamiento de Madrid:

LICENCIA Nº 1 - concesión por transmisión familiar por decreto nº 399 de 19/diciembre/2003

TITULAR	DNI	domicilio
D. MIGUEL SANCHEZ RUCABADO	1.178.503-Y	C/ Don Lisardo, nº 1, ptal 1, 1 A – Fuente el Saz de Jarama

Conductor asociado es el mismo al titular de la licencia

Modelo vehículo	matrícula	taxímetro	Módulo tarifario	Calificación ambiental
TOYOTA CAMRY	0676-MJV	no	no	ECO

LICENCIA Nº 4 - concesión por Pleno de fecha 12/julio/1983

TITULAR	DNI	domicilio
D. MIGUEL SANCHEZ BUSTOS	2035617-W	C/ Los Pinos, 21 – Fuente el Saz de Jarama

Conductor asociado es el mismo al titular de la licencia

Modelo vehículo	matrícula	taxímetro	Módulo tarifario	Calificación ambiental
SKODA OCTAVIA	9127HJR	no	no	B

SEGUNDO. DAR TRASLADO del citado acuerdo a la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio de Taxi, así como, a la Subdirección General de Transportes y Movilidad, de la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid,

A continuación se promueve debate (...), y su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, <https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711>

Sometida la propuesta a votación es **APROBADA** con el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (2 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (2 Concejal): SI
GRUPO MUNICIOAL JxFS (1 Concejal): SI

El Pleno del Ayuntamiento, APRUEBA LA PROPUESTA SOMETIDA A VOTACIÓN RELATIVA A INTEGRACION DE LICENCIAS DE TAXI MUNICIPALES AL AREA DE PRESTACION CONJUNTA.

PUNTO NÚM. 3.- DETERMINACION DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2024 Y DECLARACIÓN DE HÁBILES A EFECTOS DE COMERCIO (Expte.4613/2023).

Visto que con fecha 02 de octubre de 2023 y Registro de Entrada nº 6220/2023, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, ha enviado escrito mediante el que solicita que, como en años anteriores, se adopte acuerdo para fijar los dos días de Fiesta Laboral Local para el año 2024, a efectos de su publicación en el B.O.C.M., es por lo que,

PROPONGO

1º) FIJAR como días de Fiesta Laboral Local en este municipio para el año 2024, los días 6 y 9 de septiembre.

2º) SOLICITAR a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, la declaración de días hábiles a efectos de la actividad comercial de los dos días de Fiesta Local para el año 2024, esto es, los días 6 y 9 de septiembre de 2024, para su incorporación al calendario comercial.

3º) REMITIR certificado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

A continuación se promueve debate (...), y su contenido se recoge en soporte electrónico que se podrá consultar en el siguiente enlace, <https://www.ayuntamientofuentelsaz.com/ayuntamiento/portal-de-transparencia/institucional/plenos?id=1711>

Sometida la propuesta a votación es **APROBADA** con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama

Plaza de la Villa, 1 – 28140 FUENTE EL SAZ DE JARAMA (Madrid) – Telf.: 916 20 00 03 –

www.ayuntamientofuentelsaz.com

Secretaría

GRUPO MUNICIPAL PP (6 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL PSOE (2 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL VOX (2 Concejales): SI
GRUPO MUNICIPAL JxFS (1 Concejales): SI

El Pleno del Ayuntamiento, APRUEBA LA PROPUESTA SOMETIDA A VOTACIÓN RELATIVA A DETERMINACION DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2024 Y DECLARACIÓN DE HÁBILES A EFECTOS DE COMERCIO

No habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Presidenta dio por terminado el acto, siendo las **DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS** del día indicado al principio; levantándose la presente acta que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA,
MARÍA JOSÉ MOÑINO MUÑOZ

SECRETARIO,
JUAN MARÍA MAGRO SÁNCHEZ